

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

USHUAIA, 16 OCT 2020

**VISTO** la Resolución de Presidencia N° 0374/20, de fecha 27 de Septiembre del corriente año.

**CONSIDERANDO**

Que mediante dicho acto administrativo se adhirió en todos sus términos al Decreto Provincial N° 1326/20, de fecha 26/09/20, por el cual se deja sin efecto la suspensión del Decreto Provincial N° 468/20 dispuesta mediante artículo 1° del Decreto N° 792/20, haciendo efectiva su aplicación en el ámbito del Poder Legislativo, a partir de las 00:00 horas del día 27/09/20 y hasta las 00:00 horas del día 05/10/20.

Que, la situación epidemiológica en la ciudad de Ushuaia fue variando en las últimas semanas de manera tal que los casos han aumentado, con la consiguiente necesidad de prorrogar ciertas medidas adoptadas por parte de la cartera sanitaria provincial, aconsejando el Comité Operativo de Emergencia la toma de medidas restrictivas que permitan contener la situación que atraviesa la ciudad.

Que en tal sentido, el Poder Ejecutivo emitió el Decreto Provincial N° 1359/20, de fecha 04/10/20, mediante el cual se proroga la vigencia del Decreto Provincial N° 1326/20, desde el día 05/10/20 y hasta el día 11/10/20, inclusive.

Que por tal motivo, esta Presidencia considera oportuno adherir en todos sus términos al Decreto Provincial N° 1359/20, de fecha 04/10/20, y su aplicación en el ámbito del Poder Legislativo en la ciudad de Ushuaia.

Que la presente se dicta “ad referéndum de la Cámara Legislativa”.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar la presente Resolución, conforme a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

**POR ELLO:**

**LA VICEGOBERNADORA Y PRESIDENTE DEL PODER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- HABILITAR** día administrativo.



**ARTÍCULO 2°.-** ADHERIR en todos sus términos al Decreto Provincial N° 1359/20 de fecha 4 de Octubre del corriente año, haciendo efectiva su aplicación en el ámbito del Poder Legislativo en la ciudad de Ushuaia, desde el día 05/10/20 y hasta el 11/10/20, inclusive; por los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 3°.-** DISPONER la vigencia de la Resolución de Presidencia N° 0363/20 y los efectos y alcances de la Resolución de Presidencia N° 0185/20; debiendo cada Secretaría y la Presidencia garantizar la prestación de los servicios mediante guardias.

**ARTÍCULO 4°.-** FACULTAR al Secretario Administrativo, Secretario Legislativo y a la Dirección de la Secretaría General de Presidencia, a fin de coordinar las acciones tendientes para garantizar el funcionamiento de cada área, disponiendo las medidas que consideren para la prosecución de aquellas actividades esenciales requeridas por las respectivas autoridades, dando cumplimiento el Artículo 6° del Decreto Provincial N° 467/20.

**ARTÍCULO 5°.-** La presente se dicta “ad referéndum de la Cámara Legislativa”.

**ARTÍCULO 6°.-** REGISTRAR. Comunicar a las Secretarías Administrativa y Legislativa. Notificar a quien corresponda a través de la Dirección de Recursos Humanos. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°      0394/20**



Mónica Susana URQUIZA  
Virreynada  
Presidente del Poder Legislativo